

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23025/2021 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 111/2023, solicita la designación del Profesor ADOLFO CÉSAR DE BOECK en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Lectura e Interpretación de la Música Contemporánea", a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor DE BOECK se viene desempeñando en las horas mediante Resolución Rectoral N° 0459/2023.

Que el Concurso correspondiente se tramita mediante Expediente N° 23041/2021.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 27).

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **ADOLFO CÉSAR DE BOECK**, DNI N°: 31.842.796, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Lectura e Interpretación de la Música Contemporánea" del Instituto Superior de Música, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del Concurso correspondiente dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a los fines pertinentes.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 992 / 2023

Hoja de firmas